

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

SISTEMA DE TARJETAS Y MEDIOS DE PAGO, S.A.

El Consejo de Administración de SISTEMA DE TARJETAS Y MEDIOS DE PAGO, S.A. (en adelante, la "Sociedad") ha acordado, en su sesión del día 17 de septiembre de 2026, convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se celebrará, en primera convocatoria, el 29 de octubre de 2026, a las 13:00 horas, en su domicilio social, calle José Bardasano Baos, 9, 4ª planta, Edificio Gorbea 3, 28016 - Madrid o, para el caso de no alcanzarse el quorum legalmente necesario, en segunda convocatoria, el día siguiente 30 de octubre de 2026, en el mismo lugar y hora, con el fin de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- Examen y aprobación, en su caso, de la modificación de los Estatutos Sociales:

- (i) Modificación del artículo 2 ("Objeto social"): se propone la modificación del objeto social para reordenar, simplificar y adaptarlo a las actividades que real o potencialmente desarrolla o pueda desarrollar la Sociedad y, particularmente, a su actividad de gestor de un sistema de pagos.
- (ii) Modificación del artículo 3 ("Cualidad de accionista"): se propone su modificación para (i) indicar que podrán ser accionistas de la Sociedad aquellas entidades que cumplan los requisitos establecidos para obtener la condición de Entidades Miembro de la Sociedad, eliminando la mención al Régimen de Tarjetas de Pago; (ii) simplificar la definición de grupo societario, eliminando el listado nominativo de las entidades que integraban cada uno de los grupos identificados en la redacción vigente, sustituyéndolo por criterios generales y objetivos de pertenencia a un mismo Grupo, por lo que se han incorporado, dentro de dichos criterios generales, todos los supuestos de pertenencia a un mismo Grupo, con el objeto de recoger de forma más completa las distintas situaciones de vinculación societaria que concurren entre los accionistas de la Sociedad.
- (iii) Modificación del artículo 4 ("Cualidad de miembro"): se propone su modificación, eliminando la mención a miembros del Régimen de Tarjetas de Pago, para indicar que las entidades actúan en calidad de miembros de la Sociedad.
- (iv) Modificación del artículo 10.1 ("Transmisión de las acciones"): se propone su modificación para eliminar un párrafo que ha quedado obsoleto, toda vez que ya han transcurrido más de dos (2) años desde la fecha de la constitución de la Sociedad.
- (v) Modificación del artículo 10.2 (v) ("Transmisión de las acciones"): además de alguna mejora técnica de menor importancia, se propone la inclusión de un nuevo párrafo donde se indica que, en el caso de que fuera necesaria la designación de un Auditor Dirimente, en ningún caso podrán participar consejeros designados a instancias del Accionista Transmisor o miembros de su Grupo o vinculados laboral o mercantilmente a ellos.
- (vi) Inclusión de un nuevo apartado (xxiv) en el artículo 42 ("Modo de deliberar y adoptar los acuerdos el Consejo de Administración"): se propone que, respecto a la adopción de acuerdos que requieran para su aprobación el voto favorable de, al menos, trece (13) de los miembros que componen el Consejo de Administración, se incluyan aquellos que afecten a la definición y desarrollo del Sistema Nacional de Compensación de Tarjetas (SNCT) y de las modificaciones que se puedan establecer en el futuro en esta actividad, así como una mejora técnica a ese respecto.
- (vii) Modificación del artículo 45 ("Comisiones del Consejo de Administración"): adicionalmente a alguna mejora técnica, se propone adaptar este artículo a la realidad actual, de forma que las Comisiones estarán compuestas, cada una de ellas, por el número de consejeros (personas físicas o jurídicas) y por el plazo que determine el Consejo de Administración.

- 2º.- Aprobación, en su caso, del texto íntegro de los nuevos Estatutos Sociales modificados.
- 3º.- Cese y nombramiento de administradores.
- 4º.- Delegación de facultades para la ejecución, elevación a público y formalización de los acuerdos adoptados.
- 5º.- Ruegos y preguntas.
- 6º.- Aprobación del acta de la Junta General.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y 287 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe justificativo de la misma, así como el derecho a solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, en relación con lo dispuesto en el artículo 197 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes.

Las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social, o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal u otros medios de comunicación electrónica a distancia dirigidos a la dirección que se especifica en el anuncio de la convocatoria.

Las peticiones de información se contestarán, una vez comprobada la identidad y condición de accionista del solicitante, antes de la celebración de la Junta General de Accionistas.

Se prevé la asistencia de Notario para que levante acta notarial de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Madrid, 28 de septiembre de 2026.- El Secretario del Consejo de Administración, D. José Enrique Quilez Núñez.